

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 043 del 20 de noviembre, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 043.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 043, con la adición de dos espacios en el capítulo de asuntos de los señores directivos.	4
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 035.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 035.	13
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 3.1)	Temas privados del señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. y del directivo Luis Emilio Cuenca Botey.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda ampliar el acuerdo JI 398-2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 042, celebrada el 17 de noviembre, 2017, en cuanto a la necesidad de que esta Junta Interventora esté más informada de las investigaciones que esté realizando la Auditoría Interna de INFOCOOP; por lo que se le solicita tanto para la auditoría que desarrollará al Área de Comunicación e Imagen como las que se encuentran esquematizadas, que se presente previamente los planes de trabajo, alcance y actividades a desarrollar, conforme a lo establecido en el plan de trabajo.</p> <p>Dichos avances deberán ser conocidos por la</p>	14

		Junta Interventora de manera semanal a partir de la comunicación del presente acuerdo...	
Artículo Tercero.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.1)	Se conoce oficio DE 1466-2017, mediante el cual se remite copia del oficio AT 1793-2017, que adjunta informe del señor Royner Solano López, en su calidad de Representante Técnico en COOPRENA RL.	<p>Acuerdo 2:</p> <p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1466-2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia del oficio AT 1793-2017, que adjunta informe del señor Royner Solano López, en su calidad de Representante Técnico en COOPRENA RL.</p> <p>1- La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos las recomendaciones emitidas en el citado oficio AT 1793-2017 y que seguidamente se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con lo expuesto en tema de la utilización de recursos de las afiliadas por COOPRENA RL, con fines diferentes a la amortización de la respectiva deuda en INFOCOOP, es presumible la existencia de una conducta en la Administración de COOPRENA RL que, podría encuadrar en alguno de los tipos regulados en el Código Penal u otra Ley; por lo tanto, resulta procedente que INFOCOOP adopte la decisión de elevar el caso ante las instancias competentes. El aquí suscrito cumple con informar claramente a esta Junta Interventora, dado el rol que ostenta como Representante Técnico según acuerdo JI-057-2017. - En el mismo orden de cosas, pero desde el punto de vista de la Seguridad Social, mencionada también en el oficio AT-1443-2017, se recomienda remitir el caso de COOPRENA RL para análisis de la CCSS. Sobre este tema puede revisarse también el informe de 	18

		<p>Auditoría de Cumplimiento elaborado por Supervisión Cooperativa en el año 2015, según oficio SC-614-999-2015, hallazgo 35.</p> <p>- Es importante que la Gerencia de COOPRENA RL e INFOCOOP coordinen directamente con INFOCOOP el estado actual de las deudas de las cooperativas y se busque un mecanismo legal y oficial por medio del cual las afiliadas continúen pagando normalmente a INFOCOOP, analizando y revisando el tema de las tasas de interés que aplican y cuál organización mantendrá la contabilidad oficial de los datos.</p> <p>2- Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP se analice la serie de potenciales irregularidades en que ha incurrido la Gerencia de COOPRENA RL, a efectos de determinar su continuidad dentro del Consorcio...</p>	
Inc. 4.2)	<p>Continuación de análisis al oficio AC 28-101-2017, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPROSANVITO RL; así como al oficio FI 1514-2017 que contiene observaciones de la Junta Directiva al citado oficio AC 28-101-2017; y copia del oficio FI 1587-2017, que atiende observaciones de la Asesoría Jurídica en oficio AJ 260-2017.</p>	<p>La Administración analizará algunas inquietudes en el tema jurídico que tiene la Asesoría Jurídica de INFOCOOP en coordinación con el Área de Financiamiento, y se estará remitiendo una nueva recomendación a la Junta Interventora eventualmente.</p>	33

